

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

REFERENCIA : 2015-00240-00

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE VILLAMIL

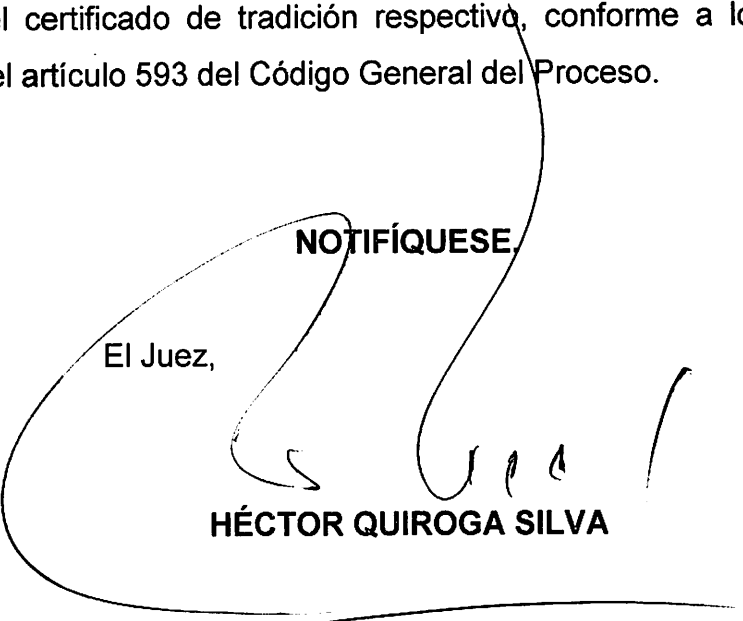
DEMANDADO : HÉCTOR CENDALES OLARTE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de la cuota parte que corresponde al demandado HÉCTOR CENDALES OLARTE, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 172-62034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2. LÍBRENSE el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que se sirva inscribir la medida de embargo decretada y expida a costa de la parte interesada el certificado de tradición respectivo, conforme a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA